Bogotá, D. C., 26 de junio de 2024

**AUTO 0000274 de 2024**

Por el cual se inicia una actuación administrativa en relación con la solicitud presentada por la empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN S.A.S E.S.P., para la aprobación de cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el Mercado Relevante de Distribución conformado por el municipio de Acandí en el departamento de Chocó.

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 1260 de 2013, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (en adelante “CREG” o “Comisión”), entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a la Metodología vigente.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías[[1]](#footnote-2), tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los mercados relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN S.A.S E.S.P. (en adelante “DISTRIGAS DEL DARIÉN”), a través de comunicación radicada en la CREG bajo el número E2023020913 del 11 de diciembre de 2023, solicitó la aprobación de los Cargos de Distribución de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes y del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el mercado relevante especial nuevo conformado como sigue:

| **CÓDIGO DANE** | **CENTROS POBLADOS Y/O VEREDAS** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 27006 |  | Acandí | Chocó |
| 27006003 | Capurganá | Acandí | Chocó |

La empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN presentó un Mercado Relevante conformado por un municipio y un centro poblado. Sin embargo, el Numeral 5.1 del Artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con la Metodología de Distribución contenida en las resoluciones 138 de 2014, 090 y 138 de 2018 y 011 de 2020, establece que, el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario deberá ser conformado como mínimo por un municipio, o podrá estar conformado por un grupo de municipios, con excepción de lo establecido en el Numeral 5.3 del Artículo 5 de la Metodología de Distribución.

Por lo anterior, se inicia la Actuación Administrativa para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario conformado por el municipio de Acandí, en cumplimiento de la Metodología vigente. En este sentido conviene precisar que, para efectos de la aprobación del cargo, se tendrán en cuenta las inversiones a ejecutar, tanto en el municipio de Acandí y el centro poblado Capurganá, departamento de Chocó, en el cual se prestaría el servicio de distribución de GLP por redes.

La empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN, efectuó el cargue de información para las solicitudes tarifarias en cuestión en el aplicativo Apligas, el cual fue confirmado bajo el número 3006 asignado por el aplicativo, para las actividades de distribución y comercialización.

En su solicitud tarifaria la empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN manifestó que el mercado relevante especial propuesto NO cuenta con aportes de recursos públicos para la cofinanciación de infraestructura de redes de distribución de Gas Licuado de Petróleo.

Que, revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2024-003369 de 18 de abril de 2024, la Comisión requirió a DISTRIGAS DEL DARIÉN para que completará la solicitud tarifaria, allegando la siguiente información:

1. *Documento de identidad del solicitante.*

Que, la Comisión advirtió que el requerimiento no fue atendido, razón por la cual mediante comunicación CREG S-2024-004009 del 21 de mayo de 2024 se requirió nuevamente a DISTRIGAS DEL DARIÉN con el fin que aportará la completitud de la información anteriormente solicitada.

Que, bajo radicado CREG E-2024-007253 del 27 de mayo de 2024, la empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN completo la información conforme a lo solicitado por la Comisión.

Que, verificado el cumplimento de los requisitos exigidos en la Metodología, la Comisión encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por DISTRIGAS DEL DARIÉN para definir los cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería, para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario.

Que la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Regulación de Energía y Gas,

# **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar la respectiva actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre la solicitud de aprobación de cargos de distribución de Gas Licuado de Petróleo-GLP por redes de tubería presentada por la empresa DISTRIGAS DEL DARIÉN S.A.S E.S.P., de acuerdo con la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, para el mercado relevante que se detalla a continuación:

| **CÓDIGO DANE** | **CENTROS POBLADOS Y/O VEREDAS** | **MUNICIPIO** | **DEPARTAMENTO** |
| --- | --- | --- | --- |
| 27006 |  | Acandí | Chocó |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar a **DISTRIGAS DEL DARIÉN S.A.S E.S.P.**, el contenido del presente Auto, a [distrigasdeldarienacandi@gmail.com](mailto:distrigasdeldarienacandi@gmail.com) , correo electrónico suministrado por la empresa para el efecto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OMAR PRIAS CAICEDO**

Director Ejecutivo

1. Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022. [↑](#footnote-ref-2)